

Resumen ejecutivo

Informe inicial sobre la Política de transferencia entre registradores – Parte A

Proceso de desarrollo de políticas

ESTADO DE ESTE DOCUMENTO

Este es un resumen ejecutivo del informe inicial del PDP sobre IRTP Parte A

Nota sobre la traducción

Se ha traducido este documento de la versión en inglés con el objeto de llegar a una mayor cantidad de público. Si bien la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) ha tomado las medidas necesarias para verificar la exactitud de la traducción, el inglés es el idioma de trabajo de ICANN y la versión original de este documento en inglés constituye el único texto oficial y autorizado. Tenga en cuenta que este resumen ejecutivo es sólo un capítulo del informe completo, que sólo se encuentra disponible en inglés en <http://qns0.icann.org/>.

ÍNDICE

1. RESUMEN EJECUTIVO 3

1. Resumen ejecutivo

1.1 Información de referencia

- La [Política de transferencia entre registradores](#) (IRTP) apunta a ofrecer un mecanismo sencillo para que los titulares de nombres de dominio transfieran sus nombres de un registrador acreditado por ICANN a otro cuando lo deseen. La política también puntualiza los requisitos estándar para que los registradores gestionen tales solicitudes de transferencia por parte de los titulares de nombres de dominio. La política que se implementó a fines de 2004 ya cuenta con una política de consenso de la comunidad, y ahora está bajo revisión de la GNSO.
- El proceso de desarrollo de políticas (PDP) sobre IRTP Parte A es el primero de una serie de cinco PDP que abordan áreas de mejoras en la política de transferencia existente.
- El PDP de IRTP Parte A concierne tres problemas “nuevos”: (1) el posible intercambio de información de correo electrónico del registrante entre registradores; (2) la posibilidad de incluir nuevas formas de autenticación electrónica para verificar las solicitudes de transferencia y evitar las prácticas fraudulentas; y (3) la consideración acerca de si la IRTP debería incluir cláusulas para “transferencias masivas parciales” entre registradores.
- Como resultado se formó un grupo de trabajo el 5 de agosto de 2008.

1.2 Deliberaciones del grupo de trabajo

- El grupo de trabajo trabajó en los tres problemas diferentes paralelamente con la preparación de las declaraciones de las unidades constitutivas y el período para comentarios públicos sobre este tema.
- En relación con el problema I: ¿existe un método para que los registradores pongan a disposición de unos y otros las direcciones de correo electrónico de los registrantes? Actualmente no es posible obtener automáticamente la aprobación del registrante, ya que su dirección de correo electrónico no es un campo obligatorio en los datos de

Whois del registrador. Esto hace que el proceso sea más lento y/o complicado para los registrantes, especialmente porque el registrante puede anular el contacto administrativo. El grupo de trabajo analizó los siguientes temas; el protocolo EPP (Extensible Provisioning Protocol), IRIS (Internet Registry Information Service), aprobación del contacto administrativo en contraposición al registrante, registros gruesos en contraposición a delgados, Whois y el código AuthInfo.

- En relación con el problema II: si son necesarias otras opciones de autenticación electrónica (por ejemplo, un testigo de seguridad en el formulario de autorización (FOA)) debido a las cuestiones de seguridad relacionadas con las direcciones de correo electrónico (posibles acciones de piratería informática o falsificación de IP); el grupo de trabajo analizó la incidencia de secuestros de dominio y la posibilidad de tomar medidas de seguridad adicionales.
- En relación con el problema III: si la política debería incorporar disposiciones para gestionar las “transferencias masivas parciales” entre los registradores, es decir, las transferencias que incluyen varios nombres, pero no el grupo entero propiedad del registrador que autoriza la transferencia; el grupo de trabajo analizó si las “transferencias masivas parciales” conciernen las transferencias entre registradores o también incluyen transferencias entre registrantes y registradores, lo que constituiría una transferencia masiva parcial y cómo la política existente para una transferencia masiva se podría usar para una transferencia masiva parcial.

1.3 Conclusiones preliminares del grupo de trabajo

- Para todos los problemas, cabe señalar que el grupo de trabajo no tomará una decisión final sobre qué soluciones, si existen, recomendar al Consejo de GNSO antes de una revisión detallada de los comentarios que se reciban durante el período para comentarios públicos y se hagan declaraciones finales de las unidades constitutivas.

- Problema I: ¿existe un método para que los registradores pongan a disposición de unos y otros las direcciones de correo electrónico de los registrantes?

El grupo de trabajo mencionó que WHOIS no fue diseñado para respaldar muchos de los métodos en los que se usa para facilitar las transferencias. Algunos miembros sugirieron que encontrar un método para hacer que la dirección de correo electrónico del registrador esté disponible más rápidamente se podría abordar como parte de una modernización técnica general del protocolo WHOIS. Esto se podría lograr mediante actualizaciones al protocolo actual, modificación del protocolo EPP (Extensible Provisioning Protocol) o la adopción del protocolo IRIS (Internet Registry Information Service). Sin embargo, después de una revisión y debate, ninguna de estas opciones obtuvo un amplio acuerdo.

El grupo de trabajo mencionó que, en ausencia de una solución simple y segura para brindar acceso a la dirección de correo electrónico del registrador, futuros grupos de trabajo de IRTP deben considerar la adecuación de un cambio en la política que evitaría que un registrante cambie radicalmente una transferencia después de que el contacto administrativo la haya terminado y autorizado. Esta opción no cambiaría la situación actual por medio de la cual un registrador que autoriza la transferencia pueda decidir informar al registrante y brindar una oportunidad de cancelar una transferencia antes de terminar el proceso.

- Problema II: ¿si son necesarias otras opciones de autenticación electrónica?
Según el debate en el trabajo de grupo, parece existir un amplio acuerdo con respecto a la necesidad de tener otras opciones para la autenticación electrónica. Sin embargo, las opiniones en el grupo de trabajo difieren en cuanto a que si estas opciones debieran ser desarrolladas mediante la creación de políticas de la GNSO o si se deben dejar para soluciones del mercado.

- Problema III: ¿si la política debería incorporar disposiciones para gestionar las “transferencias masivas parciales” entre registradores?
Según el debate en el grupo de trabajo, parece existir un amplio acuerdo con respecto a que no existe la necesidad de incorporar disposiciones para gestionar las “transferencias masivas parciales” entre los registradores en esta etapa. El grupo de trabajo considera que se pueden abordar estos escenarios ya sea a través de las disposiciones de transferencia masiva parcial actuales o a través de soluciones de mercado actuales.

1.4 Declaraciones iniciales de las unidades constitutivas y período inicial para comentarios públicos

- El período para comentarios públicos fue del 5 de septiembre al 29 de septiembre de 2008. Aparte de las declaraciones de las unidades constitutivas, se recibieron dos comentarios más. Sin embargo, se consideró que estos dos comentarios no tienen relación con el tema.
- Se solicitó que para las unidades constitutivas se usara la plantilla de declaraciones de las unidades constitutivas que desarrolló el grupo de trabajo para brindar sus comentarios. Se recibieron aportes de la unidad constitutiva de los intereses de la propiedad intelectual, unidad constitutiva de los registros de gTLD, unidad constitutiva de registradores y unidad constitutiva de los usuarios comerciales y empresariales. Las declaraciones de las unidades constitutivas que se recibieron se reflejan en cada problema en el capítulo 6 de este informe y se exponen de forma íntegra en el Anexo B.
- Cabe señalar que las conclusiones de las unidades constitutivas pueden diferir de aquéllas expresadas por el grupo de trabajo. Por lo tanto, las declaraciones de las unidades constitutivas se deben revisar en su totalidad.

1.5 Conclusiones y próximos pasos

- El objetivo del grupo de trabajo es terminar esta sección del informe en la segunda fase del PDP, y a continuación un segundo período para comentarios públicos y la presentación de las declaraciones finales de las unidades constitutivas.